JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajdicial.gov.co

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF No. 11001-30-040-045-**2018-00007-**00

Previamente a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que acredite que cuenta con la facultad de **recibir**, tal como lo exige el inciso 1º del artículo 461 del C.G. del P..

Notifíquese,

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.